



México D.F a 11 de Agosto de 2017.

Estimados

Les informo que el día de hoy la Secretaría de Economía publicó en el Diario Oficial de la Federación las siguiente Resolución:

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

- **RESOLUCIÓN preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería de acero al carbono y aleada con costura longitudinal de sección circular, cuadrada y rectangular originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.**
-

Esta Resolución menciona que se imponen las siguientes **cuotas compensatorias provisionales** a las importaciones de tubería de acero al carbono y aleada con costura longitudinal, de sección circular, cuadrada y rectangular, incluida las definitivas y temporales, originarias de China, independientemente del país de procedencia, que ingresan por las fracciones arancelarias **7306.19.99, 7306.30.01, 7306.30.99 y 7306.61.01** de la TIGIE

Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo 73	Manufacturas de fundición, hierro o acero.
Partida: 7306	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.
	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos:
Subpartida: 7306.19	- Los demás.
Fracción: 7306.19.99	- Los demás.
Partida: 7306	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.
Subpartida: 7306.30	- Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear.
Fracción: 7306.30.01	- Galvanizados, excepto lo comprendido en la fracción 7306.30.02.
Fracción: 7306.30.99	- Los demás.
Partida: 7306	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.
	- Los demás, soldados, excepto los de sección circular:
Subpartida: 7306.61	- De sección cuadrada o rectangular.
Fracción: 7306.61.01	- De sección cuadrada o rectangular.



**MOVERS CONSORCIO
ADUANAL S.C.**

BOLETIN INFORMATIVO

México D.F a 11 de Agosto de 2017.

RESOLUCIÓN

303. Continúa el procedimiento de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, y se imponen las siguientes cuotas compensatorias provisionales a las importaciones de tubería de acero al carbono y aleada con costura longitudinal, de sección circular, cuadrada y rectangular, incluidas las definitivas y temporales, originarias de China, independientemente del país de procedencia, que ingresan por las fracciones arancelarias 7306.19.99, 7306.30.01, 7306.30.99 y 7306.61.01 de la TIGIE, o por cualquier otra, en los siguientes términos:

- a.** de 65.05% para las importaciones provenientes de Huludao;
- b.** de 129.65% para las importaciones provenientes de Huilitong;
- c.** de 143.82% para las importaciones provenientes de United, y
- d.** de 202.55% para las importaciones provenientes de Tangshan, Youfa Dezhong, Youfa Steel No.1 y Youfa Steel No.2 y de las demás exportadoras de China.

ATENTAMENTE

Lic. Elizabeth Santiago Rodriguez.

Gerencia Técnica.

esantiago@aamovers.com.mx